



FEDER

**PROYECTO COFINANCIADO POR LA
UNION EUROPEA**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL
DEL STAND INSTITUCIONAL DE CANARIAS PARA DIVERSAS FERIAS DE
TURISMO EN EL AÑO 2008 (III).**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL DEL STAND INSTITUCIONAL DE CANARIAS PARA DIVERSAS FERIAS DE TURISMO EN EL AÑO 2008 (III).

I **DISPOSICIONES GENERALES**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la realización del stand institucional para la participación del Gobierno de Canarias, a través de PROMOTUR, en las ferias que a continuación se indican en el pliego técnico (ANEXO I), adaptándolo a las diferentes parcelas, manteniendo uniformidad en la imagen y en los elementos identificativos y garantizando la máxima calidad y perfecto acabado.

Todo ello, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., en adelante PROMOTUR, es el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima a través de su apoderado.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter privado, rigiéndose hasta su adjudicación por lo establecido en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y posteriormente a la firma del contrato, por lo establecido en el Derecho Mercantil, Civil y demás normas de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

En cualquier caso la contratación deberá supeditarse a las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de la competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, 36 Y 49 del Reglamento CE nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Asimismo, habrá de sujetarse a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado Reglamento CE nº 1260/1999, y con arreglo a las normas contenidas en el Anexo del Reglamento CE nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 del LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.2. Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar la adecuada clasificación, a tenor de la cláusula 5 del presente pliego.

No obstante, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no necesitarán disponer de dicha clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 73.1 de la LCSP.

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, todos los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13.3. del presente pliego, deberán detallar en su oferta, y cuya efectiva

adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206.g) de la LCSP. (art. 53 LCSP).

4.3.- No podrán concurrir a la adjudicación del contrato aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas interesadas.

4.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

Clasificación de empresas contratistas de servicios Grupo L, Subgrupo 5, categoría B.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación sin incluir impuestos, asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (167.450,00) EUROS.**

FERIA	PRESUPUESTO €
NATURIVIA (ex Expotural)	53.000,00 €
IGTM	9.729,00 €
INTUR	47.520,00 €
EIBTM	57.201,00

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La vigencia de la presente contratación será hasta el 31 de diciembre de 2008.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

9.1.- La adjudicación del contrato se realizará por concurso público, mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 93.4, 134, 141, del LCSP.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

CRITERIOS		PONDERACION
I	Calidad de materiales.	10
	Calidad de mobiliario.	10
	Planificación y sistema de producción y montaje según calendario y normativa de la feria.	05
	Equipo de trabajo y organigrama de funcionamiento.	05
	Experiencia en montajes similares.	05
	Equipos y soluciones audiovisuales.	10
	Fidelidad en materialización final del proyecto según plano y características aportadas.	20
	Oferta Técnica Presentada.	65
II	Oferta Económica	30 PUNTOS
III	Mejoras a las prescripciones técnicas	5 PUNTOS

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores minusválidos, que dice que: "De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 26/ 1999, de 25 de Febrero, tendrán preferencia para la adjudicación del contrato las empresas que en el momento de la licitación cuenten en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma, siempre que sus proposiciones obtengan una evaluación global que no se distancie en más del 15% de la proposición mejor valorada".

10. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

10.1.- Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el presente pliego o en el anuncio de licitación publicado al efecto.

La presentación de la proposición, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

Así mismo, el licitador que resulte adjudicatario, acepta, las modificaciones, que, en su caso, por necesidades del servicio definitivo a prestar, pudieran surgir, como inevitables, para la definitiva adjudicación.

10.2.- El licitador deberá rellenar y presentar junto con la proposición, todos los anexos que se unen al presente pliego.

La proposición, deberá estar detallada en los diferentes conceptos y partidas que la integran.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas, unidad de registro de PROMOTUR, sitas en la calle Victor Hugo nº 60. C.P.35005, de Las Palmas de Gran Canaria o en Santa Cruz de Tenerife, sitas en la calle Fomento, nº 7, edificio Costa Sur oficina 11 –A, en Santa Cruz de Tenerife.

Para el caso de que las proposiciones no sean entregadas personalmente, podrá efectuarse por mensajería debiendo el interesado, anunciarlo por telegrama o telefax, antes de finalizar el plazo máximo de presentación al órgano de contratación. **El interesado deberá garantizar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío, y que éstos lleguen antes de la finalización del plazo indicado, es decir del día 30 de septiembre.**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Transcurridos TRES días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La documentación irá introducida en tres sobres y en el que figure en la parte exterior la inscripción:

Sobre nº 1: “Documentación general para la contratación de la realización y ejecución material del stand institucional de Canarias para diversas ferias de turismo en el año 2008 (III).”(Clasificación y anexos II, IV, V, VI).

Sobre nº 2: “Proposición económica para la contratación de la realización y ejecución material del stand institucional de Canarias para diversas ferias de turismo en el año 2008 (III)”, (anexo III).

Sobre nº 3” Proposición técnica para la contratación de la realización y ejecución material del stand institucional de Canarias para diversas ferias de turismo en el año 2008 (III)”. (anexos I y VII).

Del mismo modo deberá realizarse la indicación de la empresa remitente, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico, en su caso y deberá ir cerrado y firmado por el licitador.

En cuanto a la información contenida, deberá instrumentarse en un “Librillo“, que contenga un grupo de hojas debidamente enumeradas que deberá respetar el guión y modelo que se especifica en los Anexos.

Las ofertas se presentarán necesariamente en soporte papel y de modo complementario, para facilitar la actuación técnica, se aportarán en soporte informático, conteniendo los datos plenamente coincidentes.

11.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la adjudicación será efectuada por el Consejo de Administración o por su apoderado, a propuesta de la Mesa de Contratación, la que tendrá especialmente en cuenta los criterios de valoración expuestos.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados al efecto.

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario/a de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que pueda estimar oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, sin haberse dictado acuerdo resolutorio del concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas, en su caso.

La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o, alternativamente, declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución en base a los criterios de adjudicación del concurso establecidos en este pliego.

Si el contrato no llegara a formalizarse por causa imputable al adjudicatario y, en consecuencia, se decretase su resolución, o cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar un nuevo concurso.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES

Los ofertantes habrán de presentar dentro del **SOBRE I** la siguiente documentación:

12.1.- El documento o documentos que acrediten su personalidad y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. Cuando el presupuesto de la contratación sea de cuantía igual o superior a 5.358.153 euros y el Estado de procedencia sea signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad antes mencionado será sustituido por informe de la citada representación diplomática relativo a tal condición.

Igualmente dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el interesado actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para contratar.

Si varios empresarios acuden a la contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

12.2.- Certificado de Clasificación (punto 5 del pliego).

12.3.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del interesado, otorgada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 49 de la LCAP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

12.4.- Cuando el interesado sea extranjero, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato,

con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

12.5.- A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 10.3 del presente pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.

12.6.- El interesado extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estado miembro de la Unión Europea, que no tenga domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrá de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia o cotejadas por la Dirección Financiera de PROMOTUR, excepto el documento acreditativo de la garantía definitiva, que habrá de aportarse en original. Así mismo, los interesados presentarán su documentación en castellano.

SOBRE II: El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo anexo al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido. (art. 129.5 LCSP)

SOBRE III: Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas. (art. 129.3 LCSP).

13.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL (arts. 135, 139, 145 LCSP)

13.1.- A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación dictará la *adjudicación provisional* del contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación provisional, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas, en su caso. (*art. 145.4 LCSP*)

13.2.- La adjudicación provisional que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto,

13.3.- La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

13.4.- La adjudicación provisional deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el diario oficial en que se publicó el anuncio de licitación, o en el perfil de contratante de la página Web del órgano de contratación.

14. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (*arts. 83, 84, 87 LCSP*)

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo de 15 días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva por importe del *5 por 100* del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL (*arts. 53 y 135.4 LCSP y arts. 13 a 16 RG*)

15.1.- El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

15.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

15.1.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

15.2.- Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.2.3 ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

15.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (art.135.4 LCSP)

16.1.- Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

16.2.- Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir documento mercantil de carácter privado de formalización del contrato, sujeto a la legislación Mercantil y Civil, en el que se recogerá como requisito el cumplimiento mínimo de las bases de la convocatoria durante todo el período de vigencia del mismo, al que se unirá un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

17.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

17.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, PROMOTUR podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el Derecho Mercantil y Civil. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por parte del contratista.

17.4.- En el supuesto de que en el expediente haya recaído declaración de urgencia se podrá, iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, en la forma prevista en el artículo 96.2.c) de la LCSP.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Las ideas representadas en los planos y demás documentación que pudiera elaborar el equipo redactor del proyecto de ejecución serán de su propiedad intelectual conforme a la legislación en vigor, teniendo la empresa adjudicataria de este contrato, el derecho de materializar la idea una sola vez, salvo adjudicaciones posteriores, y en el emplazamiento indicado en este contrato. Durante la ejecución de la obra sólo se podrán introducir variaciones en la documentación elaborada por el equipo redactor de común acuerdo con éste.

La dirección de obra correrá a cargo del equipo redactor del proyecto de ejecución. Tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades de la empresa adjudicataria de este contrato, encaminadas a ejecutar un proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de la ejecución del pabellón con eficacia.

La dirección se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el proyecto vigente y el montaje del pabellón, mediante la presencia continuada en el mismo de un técnico competente, perteneciente al equipo redactor del proyecto de ejecución.

19.- INTERLOCUTORES

El adjudicatario designará un interlocutor administrativo para los temas económicos con quien se relacionará PROMOTUR para aquellos aspectos puntuales que se precisen.

También se designará un interlocutor operativo quien será el Jefe de Proyecto y con quien se establecerán reuniones, tantas como sean necesarias, con el fin de analizar la evolución del proyecto.

20.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Al objeto de analizar la calidad del servicio y la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, se podrá establecer una Comisión de Seguimiento, integrada por dos miembros representantes de cada parte, que, en caso de irregularidades y/o incidencias graves, y a petición de cualquiera de las partes, se podrá convocar la Comisión de Seguimiento en sesión extraordinaria y con carácter urgente.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

21.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que en su caso, le diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.

21.2.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

21.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de publicidad, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

21.4.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista.

Tanto en las proposiciones presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, resultaren necesarios.

23.- ABONOS AL CONTRATISTA

23.1.- El pago del precio del contrato se realizará en, función de los servicios a realizar y del presupuesto aceptado y previo informe favorable o de conformidad por la persona que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del director del mismo:

- *El servicio se facturará en función del presupuesto aceptado.*

23.2.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el director del mismo.

23.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y PROMOTUR expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a éste último el acuerdo de cesión.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

24.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la **cláusula 8 del** presente pliego.

24.2.- Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, PROMOTUR podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, aparejada con la correspondiente indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

V

SUBROGACIÓN

25.- SUBROGACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá, durante la vigencia del contrato, subrogar el contrato a otra empresa, bien sea persona jurídica o física, salvo que dicha subrogación fuese expresamente autorizada por escrito por PROMOTUR. En cualquier caso, dicha subrogación sólo sería efectiva cuando se siguiesen cumpliendo cada uno de los puntos establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como en las cláusulas del contrato, sus anexos y la oferta presentada por el contratista.

Así mismo, si a lo largo del período de vigencia del contrato, PROMOTUR considerase oportuno subrogar el señalado contrato a favor de otras entidades, se garantizarán los derechos del adjudicatario y se realizará la novación del primitivo contrato conforme a las normas comunes del Derecho Civil.

VI

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de PROMOTUR.

Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.

27. JURISDICCIÓN

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

-----&&&-----

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE STAND INSTITUCIONAL DE CANARIAS PARA DIVERSAS FERIAS DE TURISMO EN EL AÑO 2008.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la realización del stand institucional para la participación del Gobierno de Canarias, a través de PROMOTUR, en las ferias que a continuación se indican, adaptándolo a las diferentes parcelas, manteniendo uniformidad en la imagen y en los elementos identificativos, y garantizando la máxima calidad y perfecto acabado.

El stand deberá respetar la línea estética según diseño que se adjunta, tratando de reproducirlo lo más fielmente que se pueda, si bien produciendo las adaptaciones que, en cada caso, según la parcela y el tipo de feria, sean necesarias.

Este diseño corresponde a la nueva imagen de Islas Canarias, que pretende mantener una imagen uniforme y homogénea en todas las convocatorias feriales a las que se acuda.

FERIA	CIUDAD	FECHA	PRODUCTO	ESPACIO
NATURIVIA (ex Expotural)	Madrid	14 al 16/11	Rural	152 m2
IGTM	Marbella	17 al 20/11	Golf	56 m2
INTUR	Valladolid	27 al 30/11	Rural	135 m2
EIBTM	Barcelona	02 al 04/12	Congresos	120 m2

En el supuesto de que, por causas no imputables a PROMOTUR, se produzca una modificación de las fechas o de las condiciones de participación, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar los trabajos oportunos para ofrecer el servicio en las condiciones óptimas, sin que ello suponga, en ningún caso, un incremento del precio que deba pagar PROMOTUR.

En concreto, el objeto del contrato comprende:

- a) Adaptación del diseño a las necesidades específicas requeridas sobre todo en las ferias temáticas (Congresos, Golf, Náutica, Rural, Salud y Belleza etc) , construcción, decoración, mobiliario, equipos, transporte, montaje y desmontaje del stand, entendiéndose que el adjudicatario deberá entregarlo listo para uso, bajo la modalidad de "llave en mano".
- b) Almacenaje del stand y mantenimiento en perfecto estado de todos los componentes de construcción del stand y de los elementos gráficos y decorativos, desde la adjudicación hasta que finalice la última feria de las señaladas en este pliego.
- c) Transporte a los diferentes recintos feriales y viceversa.
- d) Conexiones a la red de energía eléctrica, tomas de agua, líneas de teléfono, conexión a internet y canon de montaje. El adjudicatario realizará las gestiones necesarias para el establecimiento de estos servicios y suministros, asumiendo PROMOTUR los derechos de conexión y los gastos de consumo.
- e) Servicio de mantenimiento permanente del stand, con reparación de cualquier desperfecto que pudiera producirse, de manera que el stand esté en todo momento en perfectas condiciones técnicas y estéticas para su uso. El adjudicatario asumirá íntegramente el coste de dicho servicio de mantenimiento.
- f) Servicio de limpieza diario, por cuenta del adjudicatario, complementario al que realice la organización de la feria correspondiente, de manera que el stand esté en condiciones óptimas de limpieza durante todo el período de celebración de las ferias objeto del contrato.

2.- PRESCRIPCIONES GENERALES

2.1 Diseño

La imagen del stand ya está definida y, por tanto, las empresas concursantes deberán respetar esta línea estética, si bien se podrán sugerir modificaciones y adaptaciones para mejor aprovechamiento de los espacios.

En todo caso, **deberán tenerse en cuenta las necesidades específicas para cada feria, según prescripciones del punto 3.1 / 3.2 / 3.3 y 3.4**

El planteamiento estético propuesto, con sus adaptaciones, deberá basarse en los siguientes aspectos:

- Línea diáfana y muy luminosa, sin perder la armonía y la elegancia.
- Preponderancia del nuevo logotipo de Islas Canarias y respeto absoluto a su identidad cromática.
- Estilo actual y de líneas puras, que al mismo tiempo sea capaz de transmitir una atmósfera acogedora y reflejar la calidez de Canarias.
- Unidad estética e integración de los distintos espacios y zonas dentro del stand.
- Utilización de materiales y acabado de calidad y con tratamientos innovadores, presentando texturas, colores y formas que produzcan efectos visuales atractivos.
- Rotulación uniforme, fácilmente visible en la distancia, bajo la marca Islas Canarias. Igualmente, se incluirán rotulaciones que identifiquen los módulos de información institucionales, según especificaciones del apartado “mostradores”.
- Organización y claridad en la exposición de material promocional, valorándose la presentación de soluciones y sistemas de distribución.
- El contratista deberá ajustar el diseño a las normas técnicas establecidas por la organización de la feria correspondiente.

2.2 Espacio

FERIA	ESPACIO m2	TIPO
NATURIVIA (ex Expotural)	153 m2	Isla
IGTM	56 m2	Isla
INTUR	135 m2	Isla
EIBTM	120 m2	Isla

Estos espacios se construirán en su totalidad en la planta baja.

El reparto de superficie deberá respetar las prescripciones específicas para feria que se detallan a continuación.

En las ferias de golf (IGTM) la distribución definitiva del espacio se concretará sobre plano.

MUY IMPORTANTE: Desde el punto de vista estético y funcional, y con el fin de respetar la marca única Islas Canarias, cada una de las zonas del stand deberá estar integrada en el espacio global, presentando una única línea creativa y sin provocar un efecto visual de segmentación.

2.3 Suelo

El piso del suelo deberá tener un revestimiento sólido, antideslizante y que permita la fácil y duradera impresión de logotipos y formas, evitando en todo caso el uso de moqueta.

En caso de incluir tarima deberá disponer de rampa para facilitar el acceso a personas con discapacidades físicas. Con el fin de evitar tropiezos y accidentes deberán sus bordes estar redondeados y claramente remarcados.

En la memoria del proyecto se presentarán muestras de materiales y colores a emplear.

2.4 Estructura

Los materiales utilizados en la estructura general serán resistentes y deberán cumplir las rigurosas normas de seguridad establecidas por la institución ferial. Se prestará especial atención a los acabados, evitando esquinas punzantes y elementos cortantes.

En la memoria se presentarán muestras de colores a emplear en las distintas zonas.

2.5 Instalaciones eléctricas y de agua

- Se prestará especial atención a la iluminación del stand en toda su extensión, especialmente en la zona de trabajo, aunque sin que los puntos de luz molesten, por intensidad o temperatura, al expositor o al visitante. Las imágenes deberán estar suficientemente iluminadas/retroiluminadas para realzar su impacto.
- Se instalará un número suficiente de tomas de corriente eléctrica distribuidas en las distintas zonas del stand y particularmente en aquellos puntos en los que se solicite expresamente en los presentes pliegos.
- Se instalará toma de agua en aquellos puntos que se especifiquen en cada espacio.
- Se contratarán las líneas de fax y de conexión a internet que se especifiquen para cada feria.

2.6 Rotulación

La totalidad del stand deberá estar rotulado bajo el nombre de Islas Canarias, que deberá sobresalir de forma notoria y ser visible desde distintos ángulos del recinto ferial.

Los espacios singularizados (mostradores) destinados a las islas, en el número y medidas que en cada caso se especifique, deberán estar identificados con sus respectivos nombres, de manera visible y nunca en el frontal de los mostradores, sin perder la referencia general a Canarias.

Deberá incluirse el logotipo del Gobierno de Canarias así como con las mismas dimensiones de aquel, el escudo de la Unión Europea con las leyendas “FEDER” y “PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA”. Se incorporará de manera visible la dirección de la página web de Canarias.

2.7 Decoración e imágenes gráficas

Se utilizarán imágenes impresas en backlight, retroiluminadas y de **proyección** o cualquier alternativa que proponga el adjudicatario y que el resultado iguale o mejore al que se propone. Se valorará de forma especial la innovación de índole tecnológico y elementos de carácter interactivo.

Al tratarse de ferias específicas se deberá tener en cuenta las particularidades de las mismas adaptándose el módulo a las pautas específicas requeridas por el mercado.

En cuanto a la utilización de imágenes deberán estas ser autorizadas por el departamento de marketing y comunicación pudiéndose en todo caso servir del banco de fotografías del que dispone PROMOTUR.

Ferias de congresos:

El módulo definirá un espacio estrictamente funcional y profesional debiendo evitar alusiones a otros segmentos tales como turismo familiar y de sol y playa. Se utilizarán imágenes relacionadas con el segmento de mercado específico tal como vistas generales de palacios de congresos, salas de reuniones etc. Las imágenes que se emplearán en los espacios comunes deberán ser neutrales, es decir no identificable con una isla en especial, mientras que los que si estén destinados a ellas deberán contar con las pertinentes fotografías del destino y segmento en concreto. En todo caso habrá que prever un adecuado espacio de reuniones con mesas y sillas que permitan el desarrollo de conferencias y ponencias.

Ferias rurales:

La adaptación del módulo a las ferias rurales se realizará mediante la inclusión de elementos que transmitan el aspecto pintoresco y único de las islas, su riqueza natural, espacios protegidos, biodiversidad y en general todo valor añadido que como la utilización de energías alternativas y limpias giran en torno a este segmento.

Ferias de golf:

Las imágenes a utilizar en los espacios comunes se caracterizarán por paisajes genéricos de campos de golf canarios. En los espacios destinados a cada isla se servirá de las fotografías de campos de golf ubicadas en cada una de ellas previa autorización del departamento de marketing y comunicación de PROMOTUR.

Es importante tener presente que el stand, además de un elemento de imagen, es un espacio de trabajo en el que se pasan largas jornadas. Por tanto, es importante la comodidad de quienes deben trabajar allí, debiéndose prestar máxima atención a la luz, el color y los materiales que se utilicen, que en todo caso serán ligeros al menos en efecto visual. Los espacios destinados a despachos, salas de reunión y office, en caso de requerirse, deben dar sensación de amplitud.

2.8 Mostradores

Su función es la atención al público visitante y la exposición de material promocional, por lo que su ubicación deberá ser, según se muestra en plano, próxima a las zonas de paso (pasillos) o, en todo caso, de fácil acceso para los visitantes.

Los mostradores tienen que tener forma de logotipo (pétalos), de color rojo, y deberán estar provistos de cerramiento con llave, banquetas y conexión a la red eléctrica. Las medidas mínimas serán las correspondientes a 180 cms lineales para cada mesa en las ferias de congresos y rurales y de 120 cms en las de golf.

Para cada feria se indica, en las prescripciones específicas, un número de mostradores determinado, que puede oscilar entre cuatro y ocho. No obstante, dado que la cifra definitiva puede sufrir variaciones debido a que una isla cause alta o baja en la feria, se deberá ubicar sobre plano el número y las dimensiones de dichos mostradores.

2.9 Almacenes

Se dispondrá de espacios cerrados destinados a guardar el material promocional. Deberán estar dotados de baldas abundantes, con la suficiente solidez para soportar el peso de folletos. El número de almacenes se especifica para cada feria con el número idóneo (1 por isla), si bien las medidas limitadas de algunos espacios pueden aconsejar el reducirlos a un número inferior, teniendo que ser compartidos por varias entidades.

Al igual que en el apartado anterior, el número de almacenes puede sufrir modificaciones en su configuración definitiva.

El adjudicatario pondrá a disposición de PROMOTUR a una persona para la colocación del material en los almacenes así como un carrito para transportar la mercancía. En las ferias de congresos dicha persona asistirá debidamente aseada a labores de montaje y desmontaje de un sencillo servicio de refrigerio.

Los espacios destinados a almacén deberán estar ubicados en lugar próximo a los mostradores de atención al público, con el fin de facilitar la reposición de material.

Se dispondrá de percheros sólidos integrado en el almacén y con capacidad aproximada total para unas 20-25 prendas.

2.10 Sala de presentaciones (solo para ferias de congresos)

Se precisa una sala equipada, como mínimo, de las siguientes dotaciones.

- Atril con micrófono
- Montaje en forma teatro para un aforo de mínimo 20 personas
- Equipo audiovisual con proyector DVD, pantalla de plasma de 42'' y sistema de megafonía

La sala deberá ser un espacio suficientemente aislado como para permitir el correcto desarrollo de las presentaciones sin molestia de ruidos externos. Al mismo tiempo, y en todo caso de proponer soluciones cerradas, deberán garantizarse unas óptimas condiciones de ventilación en la sala y buscarse medidas que eviten la sensación de sofoco y agobio en la misma.

2.11. Zona de reuniones

Especialmente en las ferias profesionales del segmento golf y congresos se deberá primar los espacios destinados a reuniones sobre los de pura exposición. La zona de trabajo deberá en consecuencia disponer del máximo número de mesas con sillas, que para optimizar espacio, pueden ser alternados con mesitas altas (tipo bistro) y taburetes debiéndose respetar en cuenta en todo momento un mínimo confort y comodidad.

2.12. Ordenadores

Al menos en el mostrador destinado a PROMOTUR (Consejería de Turismo) se instalará un ordenador que permita la consulta en tiempo real de internet, por lo que el acceso deberá estar debidamente configurado y garantizarse la calidad del servicio. Dicho ordenador deberá disponer de los programas pertinentes que posibiliten la descarga de documentos gráficos, escritos y visuales (DVDs, Minidiscs etc.). Contará asimismo, con conexión ADSL para los portátiles del

personal de Promotur. En caso de que dificultades técnicas por saturación en la feria impidan este acceso deberá contemplarse, como mínimo, el acceso a la página web de PROMOTUR mediante grabación.

3.- PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS:

3.1. “NATURIVIA” (ex Expotural) de Madrid, 14 al 16 de noviembre de 2008

Espacio:	152 m2
Mostradores:	8
Almacenes/guardarropa:	1

3.2. IGTM de Marbella, 17 al 20 de noviembre de 2008

Espacio:	56 m2
Mostradores:	8
Almacenes/guardarropa:	1

3.3. INTUR de Valladolid, 27 al 30 de noviembre de 2008

Espacio:	135 m2
Mostradores:	8
Almacenes/guardarropa:	1

3.4. EIBTM de Barcelona, 02 al 04 de diciembre de 2008

Espacio:	120 m2
Mostradores:	10
Almacenes/guardarropa:	1

4.- CONDICIONES GENERALES

4.1 El licitador se compromete a cumplir estrictamente el reglamento exigido por la organización ferial, haciéndose cargo de las gestiones y gastos en materia de construcción, instalación, transporte, canon de montaje, visados de proyectos y todo lo derivado de la normativa de feria.

4.2 En el presente Pliego se adjuntan los planos de situación disponibles hasta la fecha. Los restantes serán proporcionados al adjudicatario en tiempo y forma, por lo que el licitador deberá presentar planos orientativos para esos certámenes. Se tendrá en cuenta la posible existencia de columnas en alguna de las parcelas, que puedan acondicionar la ubicación de los elementos

4.3 El stand deberá adaptarse, sin coste adicional alguno, a la situación, formas y medidas finales que establezca la organización de cada una de las ferias, que PROMOTUR facilitará al adjudicatario en el momento oportuno

4.4 PROMOTUR se reserva el derecho de poder modificar la distribución de las diferentes zonas del stand, sin coste adicional alguno.

4.5 PROMOTUR se reserva el derecho de solicitar un aumento de módulos o puntos de información en las diferentes ferias cuando lo considere necesario, sin coste adicional alguno.

4.6 Las fechas de celebración pendientes de confirmación serán comunicadas por PROMOTUR al adjudicatario en cuanto sean anunciadas por la organización correspondiente. Las fechas previstas de algún certamen podrían sufrir alteraciones, las cuales serían comunicadas por PROMOTUR en cuanto tuviera conocimiento de las mismas.

4.7 Se tendrá en cuenta la posible coincidencia de fechas en la celebración de algunos de los certámenes, por lo que el adjudicatario dispondrá de infraestructura y medios suficientes para cubrir las necesidades del stand en cada caso.

4.8 En el caso de anulación de algún certamen, PROMOTUR podrá sustituir su realización por la asistencia a otra feria no contemplada anteriormente y de características económicas y técnicas similares a la anulada, sin que ello suponga un aumento o disminución en el importe del contrato. Igualmente, esta sustitución podrá hacerse por un aumento en la superficie de alguno de los certámenes indicados en este Pliego, de manera proporcional a la parcela del certamen anulado, sin que ello suponga un aumento o disminución en el importe del contrato.

4.9 Si se produjese una reducción o ampliación en la superficie de alguna de las parcelas, solo se reducirá o ampliará el precio de adjudicación cuando ésta supere en más o en menos al 10% de la superficie contratada, con las limitaciones legales pertinentes. Para el aumento o reducción del precio se tendrá en cuenta el importe del m² ofertado por el licitador para cada certamen.

4.10 Todos los elementos que forman el stand deberán estar en perfectas condiciones de uso, teniendo en cuenta que si se reutilizan materiales, estos deberán ser repuestos o reparados en el caso de que no se encuentren en perfecto estado.

4.11 Todos los elementos gráficos y decorativos pasarán a propiedad de PROMOTUR, que podrá utilizarlos, durante el contrato, con ocasión de cualquier otro evento promocional, facilitando la recogida de una parte o la totalidad del material. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario transportará dicho material debidamente embalado y clasificado hasta los almacenes de PROMOTUR.

ANEXO II

EMPRESA

Nombre _____ o _____ razón
social: _____
C.I.F. _____ Localidad: _____
Provincia: _____ Calle _____
nº _____ Teléfono: _____ Fax: _____ .

REPRESENTACIÓN LEGAL

DON _____
mayor de edad, en calidad de _____.,
con N.I.F. _____, Actúa por apoderamiento otorgado en
Escritura _____

EXPONE

Actuar en nombre y representación de la empresa mencionada, actuando con los correspondientes poderes legales, y estando interesados en participar en la presente concurrencia.

SOLICITA

Participar en la concurrencia de ofertas convocadas por PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., por el que se establece la **“Contratación de la realización y ejecución material del stand institucional de Canarias para diversas ferias de turismo en el año 2008 (III)”**

DECLARA

Que conoce las bases de la convocatoria de concurrencia de ofertas.
Que dispone de los elementos necesarios para la prestación del servicio.
Que se encuentra al corriente en sus obligaciones sociales y fiscales
Que el servicio ofertado lo será cumpliendo las correspondientes bases de convocatoria, el contrato de prestación del servicio y la normativa interna de PROMOTUR aplicable.

Lo que firman en.....a.....de.....de

Firma y sello

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,
con D.N.I. nº, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la **“Contratación de la realización y ejecución material del stand institucional de Canarias para diversas ferias de turismo en el año 2008 (III)”**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el servicio de referencia por un importe de euros (en letras y números), desglosándose dicho presupuesto, en los siguientes conceptos como se indica a continuación:

Desglose:

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO IV

HISTORIAL DE LA EMPRESA

Denominación Legal: _____

Fecha de creación: ____ / ____ / ____ .

Tipo de empresa: _____.

Objeto social relacionado con la concurrencia.

_____.

Recursos humanos

Directivos _____ .

Técnicos _____ .

Administrativos _____ .

Auxiliares _____ .

Otros _____ .

Total personas en régimen general de la SS: _____ .

Total personas en otros regímenes: _____ .

Pertenencia a grupos empresariales (Cítese a cuales). _____

Trabajos de prestación de servicios en materia de promoción turística y participación en proyectos similares (cítese, tipo, duración, empresa contratante, premios concedidos, etc) _____

Firma y sello

ANEXO V

ACREDITACIÓN FORMATIVA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

D. _____, con N.I.F.

TITULACIÓN (Cítese título, año de obtención y Universidad o Institución):

_____ .

FORMACIÓN RECIBIDA EN (Cítese cursos, horas dedicadas, institución organizadora, etc.):

_____ .

Firma y Sello.

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D. _____, con N.I.F.
_____, representante legal de la empresa
_____ con
C.I.F. _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se haya incurrido en ninguna de las causas descritas en el art. 49 de la LCSP, referente a la prohibición de contratar, y en especial estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Lo que firma en _____ a _____ de
_____ de 200 ____.

Firma y Sello.

ANEXO VII

NOTIFICACIÓN SOBRE MEJORA DE DETERMINADOS PUNTOS DE LA BASE DE LA CONVOCATORIA Y ARGUMENTACIÓN.

A efectos de la valoración y grado de afectación sobre la calidad del servicio a prestar, se citan los aspectos que se MEJORAN, respecto de las bases de la convocatoria (Cítese; punto de la base, aspecto mejorado, motivo y argumentación).

Firma y sello